Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Decreto sobre poner precio del trigo acopiado alos Labradores

En la villa de Tumilla a diez y siete dias del mes de Agosto de mill setecientos sesenta y seis años: Ha-
viendose juntado en las salas de Ayuntamiento los S.res D.n
Antonio Joseph Gaitan Lozano Alcalde ordinario por el esta-
do de los Hijosdalgo de ella, D.n Antonio thomas Avellan de
los Cobos y Juan Avellan thomas de Ximenez, Juez, Depo-
sitario, é Interventor del Posito Real, y principal de esta
dha. villa, D.n Fran.co de los Cobos Galiano, y D.n Joseph Garcia
Lerma, Diputados, y D.n Joseph Lozano Santa, y D.n Fran.co
Avellan Martinez del Portal, Procuradores Sindicos,
de este Comun, y Personero, para tratar y conferir en pun-
to de imponer precio al trigo q.e los Labradores de esta villa
tienen q.e entrar en el Posito de esta dha. villa, por razon
del Dinero q.e tienen tomado a cuenta de el, de una confor-
midad, acordaron sus mrd.s que respecto de haver pedido
la Real orden de onze de Agosto del año pasado de seteci-
entos sesenta y cinco, en la q.e parece se previene el me-
thodo, y forma de hacer los Acopios de trigo, a los Positos
de los Pueblos, y q.e esta no se les ha manifestado por no
encontrarse, y decir no estar en este Ayuntam.to sea
el precio de cada fanega de trigo de buena calidad,
de treinta y dos rr.s de v.on por ser este el mas com-
modo, y regular, q.e al presente pasa, y tambien
por la individual noticia q.e se ha tomado, y justifi-
cado de los Pueblos circumvecinos, y a dho. precio lo
entren los vecinos con quienes se hubiere tratado, y